



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2783.

Artículo de oficio.

(Número 499.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Indiferente.—En comunicacion de 20 de este mes me participa el Exmo. Sr. capitán general de estas islas que en virtud de autorizacion que le fué concedida por Real órden de 8 de este mismo mes, ha admitido á Mr. Cárlos Carel al uso y ejercicio del empleo de vice-cónsul de Francia en Soller.

Lo que se hace público por medio de este periódico á fin de que dicho Mr. Carel sea reconocido en tal concepto, y al de que en el mismo pueda solicitar el apoyo de las autoridades y corporaciones á quienes le convenga dirigirse para el mejor desempeño de las funciones de su empleo. Palma 24 de octubre de 1850.—E. V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfilá.

(Número 500.)

El ayuntamiento de Bañalbufar me ha hecho presente en comunicacion fecha de ayer

la imprescindible necesidad de prohibir el tránsito por el camino que desde Esporlas dirige á aquel pueblo, de los carros llamados de yugo, pues que concluidos los trabajos de la construccion de aquella línea, muy pronto se veria inutilizada y perdidos los sacrificios de aquel vecindario, cuya reclamacion tanto mas justa, cuanto que en dicho distrito municipal no existe ningun carro de aquella clase, tiende á desterrarlos paulatinamente de esta isla.

Y como quiera que el Gobierno de S. M. haya aprobado en real órden de 11 de octubre del año próximo pasado el proyecto de prohibir el tránsito de dichos carros por los caminos de esta isla, he venido con decreto de esta fecha en acceder á lo solicitado por la sobredicha municipalidad, disponiendo que esta resolucion se publique en el Boletin oficial para conocimiento del público. Palma 24 de octubre de 1850.—E. V. P. del C. de P.—Felipe Puigdorfilá.

(Número 501.)

CONSEJO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en real órden de 22 de marzo último inserta en el

Boletín oficial número 2705, ha acordado el Consejo provincial en union del señor comisario de guerra que los precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas y clases del ejército durante el mes de la fecha sean los siguientes, á saber:

	Rs. vn.	mrs.
Racion de pan.	»	25
Cebada, fanega	32	»
Paja, arroba.	2	17
Aceite, idem.	60	»
Leña, quintal.	»	32
Carbon, idem.	3	24

Palma 24 de octubre de 1850.—El vicepresidente, Felipe Puigdorfila antes Fuster.—Por acuerdo del Consejo, José Fullana, secretario.



(Número 502.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta, celebrada el 13 del corriente, para el arrendamiento de los pastos

que se crian en los fosos de la plaza de Al-cudia, se ha señalado el domingo 3 del próximo noviembre para la tercera y última, y remate á favor del mejor postor que cubra las cuatro quintas partes de los 358 reales vellon que sirvieron de tipo para la primera ó sea la cantidad de 286 rs. 14 mrs.; cuyo acto tendrá lugar en esta ciudad en los extrados de la casa habitacion del señor inspector de aduanas y resguardos de esta provincia, sita en el Borne. Palma 24 de octubre de 1850.—Nicolás Roselló y Caldés.

(Número 503.)

Por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia se ha señalado el dia 17 del próximo noviembre para proceder á la subasta del permiso para trabajar los sogueros en los fosos de esta plaza durante un año; arreglándose en un todo los licitadores al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Administracion, cuyo acto tendrá lugar en los extrados de dicho señor. Palma 25 de octubre de 1850.—Nicolas Roselló y Caldés.

(Continúa el proyecto de ley y presupuestos para el año de 1850.)

SECCION UNDÉCIMA.

Presupuesto de los reintegros de los atrasos y de los pagos afectos á los productos de las rentas.

Artículos.

CAPITULO I.

PERSONAL.

- 1 Importe de los atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos. 4.483,847

CAPITULO II.

MATERIAL.

- 1 Importe de las obligaciones á metálico procedentes de las ventas de los bienes del clero secular que vencen en el año de 1850, cuyas obligaciones están depositadas en el departamento de emision, pago y amortizacion de billetes del Banco Español de San Fernando en garantía de estos. 14.944,199
- 2 Para amortizacion de los billetes de la anticipacion reintegrable de cien millones que deben pagarse en 1.º de febrero y 1.º de agosto de 1850, conforme al art. 7.º de la ley de presupuestos de 21 de junio de 1849. 33.404,737
- 3 Para pago de los intereses del total de dichos billetes. 3.507,497

36.912,234

Artículos.

4	Por las suscripciones del <i>Diccionario geográfico</i> de D. Pascual Madoz, cuyo importe está ya descontado de los atrasos de los empleados.	»	2.000,000
5	Por las suscripciones en iguales términos, aplicables al <i>Atlas geográfico de España</i> .	»	600,000
6	Por las suscripciones á los <i>Códigos</i> que publica la sociedad titulada la <i>Publicidad</i> .	»	360,000
7	Por los gastos de preparar y trasladar papeles al archivo de Simancas.	»	42,410
<i>Total</i>			59.342,690

SECCION DUODÉCIMA.

Cargas de justicia.

MATERIAL.

Cargas de justicia del ministerio de Hacienda.

CAPITULO I.

1	Cargas de justicia afectas á las contribuciones directas	2.274,058	
2	Idem id. á las contribuciones indirectas.	6.896,366	
3	Idem id. á la Renta de Aduanas.	1.317,828	
4	Idem id. á las Rentas Estancadas.	839,443	
5	Idem id. á las Fincas del Estado.	2.468,913	
6	Idem id. á la Renta de Loterías.	85,000	
7	Idem id. al ramo de Cruzada.	475,689	
8	Idem id. á las Rentas en general.	207,924	
			14.565,221

Cargas de justicia del ministerio de Marina.

CAPITULO II.

1	Cargas de justicia afectas al ministerio de Marina.	142,113	
---	---	---------	--

Cargas de justicia del ministerio de la Gobernacion del Reino.

CAPITULO III.

1	Cargas de justicia afectas al ramo de Correos.	832,412	
2	Idem id. al de Montes.	8,800	
3	Idem id. al de Presidios.	2,200	
			843,412

Cargas de justicia del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

CAPITULO IV.

1	Cargas de justicia afectas al ramo de Agricultura y Comercio.	446,639	
2	Idem id. de Instruccion pública.	127,680	
3	Idem id. de Obras públicas.	700,321	
			1.274.640,

Total 16.825,386

(Se continuará.)

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de agosto próximo pasado.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, Habichuelas, Guijas, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, and Lana.

Palma 1.º de setiembre de 1850.—El alcalde, Montaner.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la primera quincena del mes de agosto de 1850.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Trigo, Cebada, Centeno, Mais, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, and Habichuelas.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Guijas, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, and Lana.

Iviza 16 de agosto de 1850.—El alcalde corregidor, Isaías Llopis.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de agosto de 1850.

Table with 3 columns: Item, Lib., suel., din. listing prices for Trigo, Centeno, Cebada, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, Habichuelas, Guijas, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, and Lana.

Ciudadela 18 de agosto de 1850.—El alcalde, el marques de Albranca.

IMPRESA BALEAR A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.